



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 3 C.P./2006

Se comunica que debido a las últimas modificaciones salariales dispuestas por el Gobierno Provincial, deberán observarse en las liquidaciones de haberes del mes de Abril/2006, las siguientes consideraciones:

DECRETO N° 5315-H-2006

- Para el personal de escalafón general **planta permanente** (Ley N° 3161-74 y modificatorias), se establece un incremento del 10%, que se aplicará sobre la asignación de la categoría a la que el agente pertenezca. Esta modificación se hará **retroactiva al mes de Marzo de 2006**.

DECRETO N° 5316-H-2006

- Ningún agente del escalafón general **planta permanente**, podrá percibir una remuneración neta inferior a **pesos ochocientos cuarenta (\$840,00)**. A aquellos que perciban un monto inferior, se les abonará un **suplemento no remunerativo no bonificable** para llegar al valor mencionado precedentemente. El referido suplemento es por agente y para su cálculo debe excluirse lo que el agente perciba en concepto de salario familiar. Para el cómputo de la remuneración neta deberá considerarse todo tipo de adicional (cualquiera sea su naturaleza y fuente de financiamiento) que perciba el agente. **Esta modificación se hará retroactiva al mes de Marzo/2006.**

DECRETO N° 5317-H-2006

- A partir de las liquidaciones del mes de Abril de 2006 y retroactiva al mes de Marzo 2006, se elimina el tope establecido por el dec. 3205/2005 (ex dec 617 /2004). **Dicho adicional tiene el carácter de remunerativo y no bonificable.**

San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2006.-




C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia